

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Villa de Teror, a fecha de firma electrónica.

VISTO que la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias ha declarado la situación de alerta por lluvias en Canarias, ante el avance de un frente frío de la borrasca Claudia que recorrerá el archipiélago de oeste a este entre el miércoles y el jueves con el primer episodio de precipitaciones y vientos con importancia; todo ello en base a la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología y otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Plan de Emergencias Municipal de Teror, homologado por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias en Canarias, en sesión 1/2019, constituida y celebrada el 28 de octubre de 2019; y aprobado en por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2020 (BOP de Las Palmas nº 104, del día 28 de agosto de 2020; y BOCA núm. 219 del día 27 de octubre de 2020).

En virtud de las facultades que me atribuye el Ordenamiento Jurídico

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la activación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, **a partir de las 22:00 horas del día 12 de noviembre de 2025**, y mientras permanezca en vigor la situación de alerta meteorológica por lluvias y viento declarada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Por recomendación del Comité Asesor del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), y del Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEINCA, se acuerda:

-Suspender temporal y cautelarmente desde las 17:00 horas del día 12 de noviembre de 2025 todas las actividades culturales, deportivas y sociales y el resto de actos y espectáculos públicos, festejos populares en recintos abiertos y cerrados, así como el cierre de parques, las plazas y el resto de espacios abiertos de uso público del municipio.

Quedan igualmente suspendidos temporalmente los siguientes servicios:

- Centro Ocupacional.
- Salud Mental.
- Instalaciones deportivas.
- Escuelas de Música.
- UP (Universidad Popular).
- Biblioteca, auditorio.
- Oficina de información turística.
- Asociaciones de Vecinos.



5236/2025

Exp:

-Suspender la atención al público de manera presencial en las instalaciones municipales, decretando para todos los empleados públicos la modalidad de teletrabajo, a excepción de la Policía Local, y personal de los servicios municipales que estuviere activado.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Guardia Civil y Policía Local, así como a todo el personal municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que dispone y firma el Alcalde Presidente y el Secretario Accidental da fe.

El Alcalde Presidente,

El Secretario Accidental,

D. José Agustín Arencibia García

D. Sergio Ramírez Rodríguez.
(Resolución 1507/2025 de 5 de noviembre)

